

ORDENANZA N° 31/2022.-

VISTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO; <u>O R D E N A:</u>

- - **CONSIDERENSE** infracciones, las transgresiones al Art. 2° de la presente ordenanza, las que serán calificadas como falta grave, y la aplicación de una Multa equivalente de hasta 4 (cuatro) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.-----

FACULTASE a los agentes de Dirección de la Policía Municipal de Transito, a proceder al ordenamiento transitorio, al control y la aplicación de la presente ordenanza.

ordenanza -----



ART. 3°)





Hoja N° 02.-

Ordenanza N° 31/2022.-

ART. 6°)

ESTABLECER que en los casos de ordenamiento transitorio de vehículos dispuestos por las autoridades competentes de la Policía Municipal, previstos en el Art. 88° de la Ordenanza N° 192/2013, se estará sujeto a lo establecido en la presente reglamentación.-------

ART. 7°) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.------DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Don JUAN LUIS RÉGIS GONZALEZ Secretaria General Junta Municipal Incarnación - Paraguay

Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 🖊 de Junio de 2022.-

Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B. Secretaria General Intendencia Municipal Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ Intendente Municipal